



### TERMINOS DE REFERENCIA – SERVICIOS GENERALES

UNIDAD ORGÁNICA:	Administración - Abastecimientos
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:	Servicio de adecuación de las canaletas existentes e instalación con codos de 4" pulgadas, tubos de 4" pulgadas y abrazaderas de 4" pulgadas de acero en el techo de la UGEL Huancarama (cuarto piso)
<b>I. FINALIDAD PUBLICA</b>	
La ejecución del servicio se justifica en los siguientes pilares: <ul style="list-style-type: none"><li>• Protección del Patrimonio Institucional. Es prioritario salvaguardar la infraestructura física de la UGEL, que es un activo público, evitando daños estructurales a largo plazo que implicarían costos de reparación significativamente mayores.</li><li>• Conservación Documental y Logística: Es esencial proteger los archivos, documentos oficiales, equipos informáticos y mobiliario que son críticos para la continuidad de las operaciones administrativas y pedagógicas de la UGEL.</li><li>• Un sistema de drenaje eficiente garantiza la operatividad de todas las áreas durante y después de las lluvias, evitando interrupciones en los servicios que se brindan a las instituciones educativas y a la comunidad.</li><li>• Prevención de riesgos la actividad se alinea con la política de Gestión de Riesgos de Desastres (GRD), mitigando los riesgos asociados a inundaciones localizadas y colapsos parciales debido a sobrecarga de agua en las cubiertas.</li><li>• La adecuación de la infraestructura responde al deber de la administración de mantener los bienes públicos en condiciones óptimas y seguras para el personal.</li></ul>	
<b>II. OBJETIVOS</b>	
<b>Objetivo General.</b> Garantizar la protección de la infraestructura física, equipos y bienes documentales de la UGEL Huancarama mediante la adecuación e instalación de un sistema de recolección y desfogue de la lluvia en el techo de la UGEL, para mitigar los daños que pudieran ocasionar por intensas precipitaciones	
<b>Objetivo Especifico</b> <ul style="list-style-type: none"><li>• Adecuación y ubicación, pendiente y dimensionamiento de las canaletas existentes, bajantes con tubos de 4" y puntos de descarga, acorde con la precipitación histórica de la zona.</li></ul>	





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE APURÍMAC  
**UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL HUANCARAMA**



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- Instalación y cobertura adecuada de la red completa de las canaletas existentes e instalación con tubos de 4" pulgadas de desfogue al 100% de las cubiertas críticas (oficinas, archivos y áreas de alto valor logístico) de la UGEL.
- Mitigación de daños reducir a cero las incidencias de filtraciones, goteras e inundación de agua de lluvia en las áreas internas del tercer y primer piso de la institución.
- capacitar al personal de servicios generales para su limpieza y conservación periódica.

III ACTIVIDAD DEL POI:

9001- 3999999- 5000003- 0008. 0000888.22 Gestión Administrativa

VI. ALCANCES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO:

**DESCRIPCION DEL SERVICIO**

**UNIDAD  
MEDIDA**

Servicio de adecuación (alineación) de las canaletas existentes e instalación con codos de 4" pulgadas, tubos de 4" pulgadas y abrazaderas de 4" pulgadas de acero, el servicio a realizarse en el techo de la UGEL Huancarama (cuarto piso), el servicio es a todo costo incluye materiales, accesorios y mano de obra.

Servicio

consiste en lo siguientes dimensiones:

- ✓ Largo de ambos extremos total 46 metros
- ✓ Alto ambos extremos, cada extremo consta de 3 partes total 60 metros

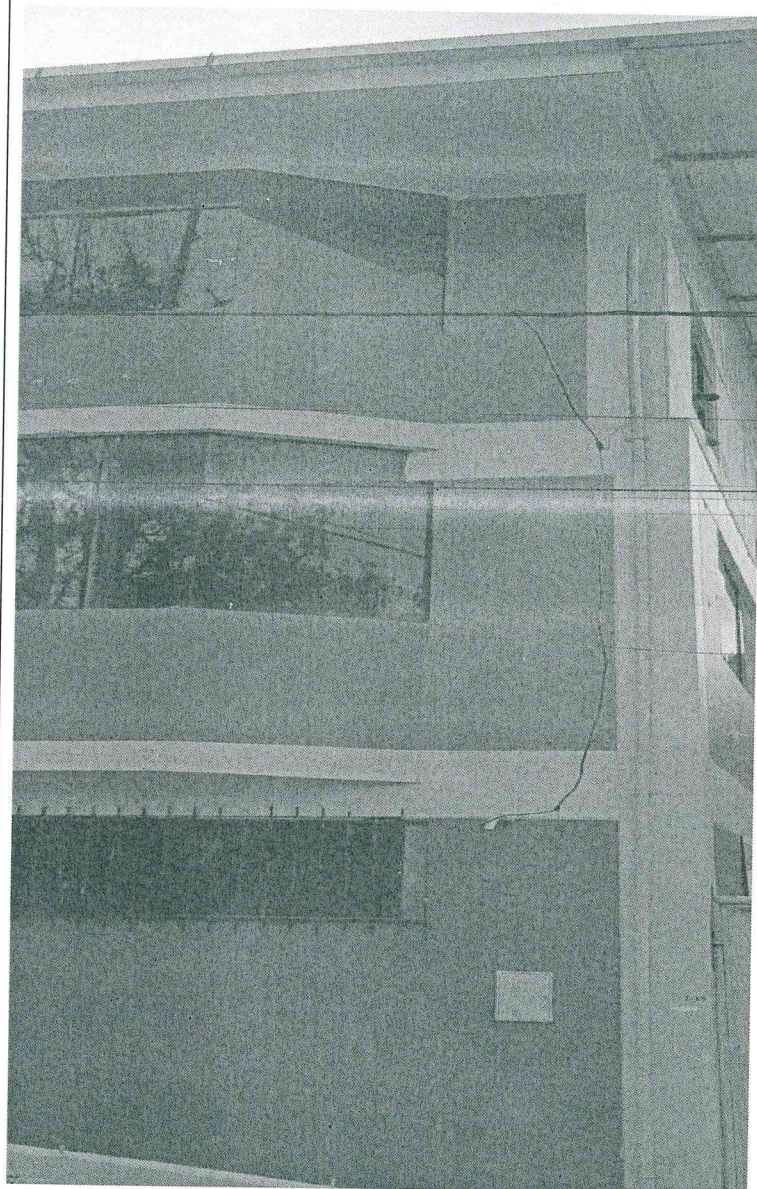
Materiales y accesorios a utilizar aproximadamente es:

- 18 tubos de 4 x 4" pulgadas material PVC-U Policloruro de vinilo no plastificado, alta resistencia a la corrosión, a los impactos y paredes lisas que permiten un flujo eficiente.
- 08 codos de 4 x 4" pulgadas de 90 grados, material PVC-U Policloruro de vinilo no plastificado, alta resistencia a la corrosión, a los impactos y paredes lisas que permiten un flujo eficiente
- 18 abrazaderas de acero con pernos
- 06 salidas de canaleta de 4"
- ½ galón de pegamento
- Andamios de 04 pisos y sogas



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE APURÍMAC  
**UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL HUANCARAMA**

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

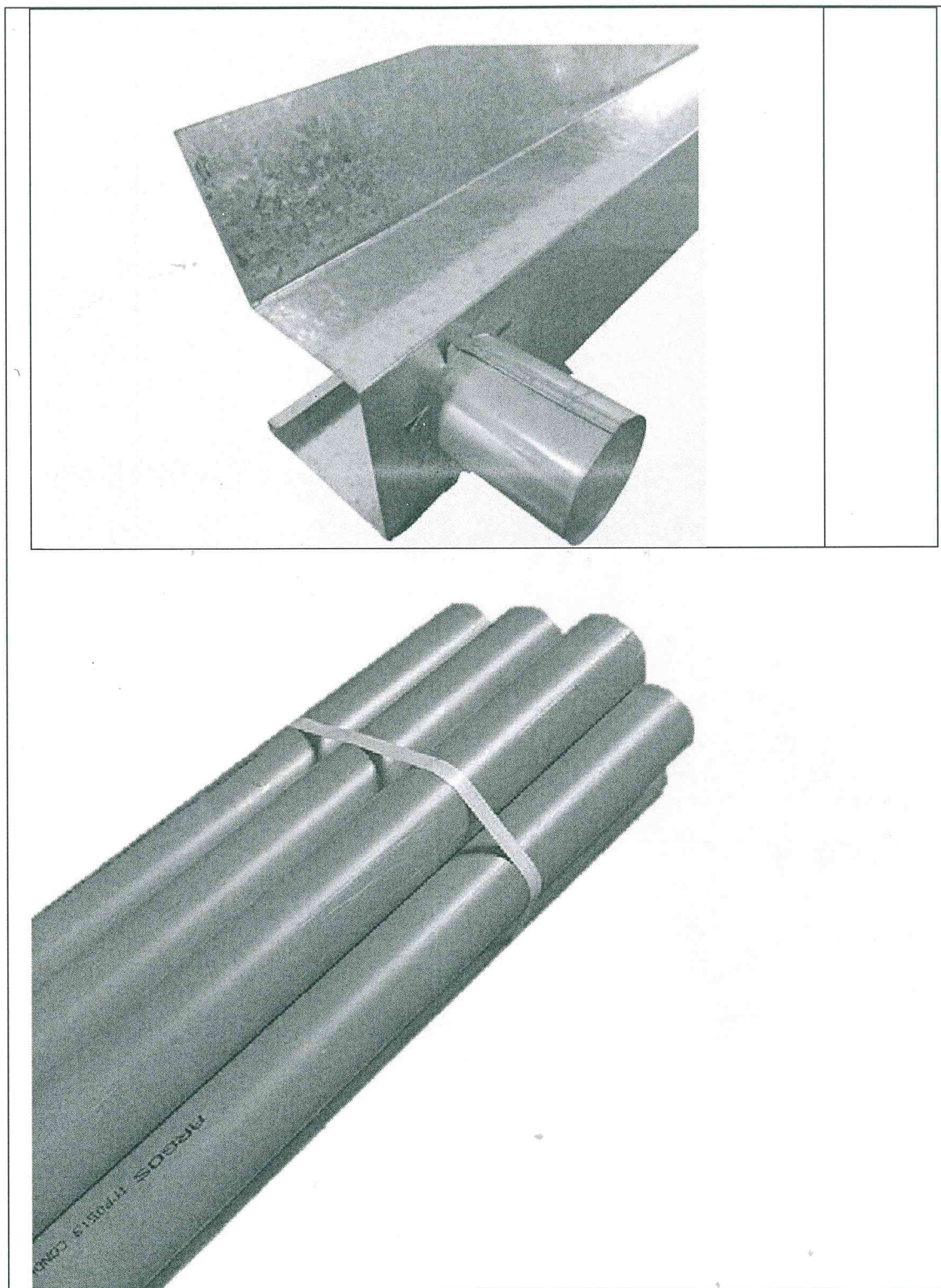




GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE APURÍMAC  
**UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL HUANCARAMA**



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"





**V. REQUISITOS DEL PROVEEDOR**

- Contar registro único de contribuyente (RUC)
- Contar registro nacional de proveedores (RNP)
- No estar impedido para contratar con el Estado
- Contar con experiencia en el rubro de negocio.

**VI. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA**

Lugar: Jr. Libertad S/N Huancarama

Plazo: 06 días calendarios

**VII. CONFORMIDAD**

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas,





aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025. La conformidad es otorgada por el área usuaria en el plazo mínimo de 2 días y máximo cuatro 4 días.

De existir observaciones, la entidad contratante las comunica al contratista, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar 02 días calendarios, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. Si pese al plazo otorgado, el contratista no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la entidad contratante puede otorgar al contratista periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes. Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD CONTRATANTE no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

#### **VIII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO**

El pago se efectuará una vez que el servicio se haya culminado, será abonado en cuenta CCI, la cual se efectuará una vez presentado el informe correspondiente por el proveedor y previa conformidad por parte del área usuaria. De conformidad a lo establecido en el Término de Referencia. bajo responsabilidad del área usuaria. Asimismo, el proveedor deberá adjuntar comprobante de pago.

#### **IX. RESPONSABILIDAD POR LA ASIGNACION DE BIENES**

En virtud de lo dispuesto en los artículos 11 y 18 de la Ley N° 29151 - Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, en aquellos casos en los cuales, para el cumplimiento de la prestación, la Entidad asigne al contratado algún bien mueble o inmueble, éste es responsable del buen uso y conservación de los mismos; de lo contrario, responderá por su deterioro o pérdida, debiendo proceder a su reposición dentro del plazo máximo de cinco 5 días hábiles

#### **X. PENALIDADES**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento.

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F = 0.40





Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último

caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la Entidad no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

El monto máximo de la penalidad aplicable no puede exceder el monto máximo del diez por ciento (10%) del monto total contratado. La Entidad tiene el derecho a exigir, además de la penalidad, el cumplimiento de la obligación.

#### **XI. RESOLUCION CONTRACTUAL**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas; esto es:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f) Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, las partes proceden de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

#### **XII. GARANTIAS**

Según el Art. 61 de la LGCP, el cumplimiento de las obligaciones de los contratistas debe ser garantizado a través de los mecanismos establecidos en la presente ley, a fin de cubrir el pago, y el fiel cumplimiento del contrato, así como el fiel cumplimiento de las prestaciones accesorias de corresponder.





### XIII. OBLIGACION ANTICORRUPCION

El postor declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, El postor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores.

Además, El postor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas

### XIV. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial


### XV. SANCIONES

El Tribunal de Contrataciones Públicas sanciona a los participantes, postores, proveedores, y subcontratistas, cuando incurran en las infracciones señaladas en el párrafo 87.1 del artículo 87 de la presente ley, sin perjuicio de las responsabilidades civiles o penales a que hubiera lugar. Las sanciones por imponer pueden ser:

- a) Multa.
- b) Inhabilitación temporal.
- c) Inhabilitación permanente.

La multa o inhabilitación que se impongan no eximen de la obligación de cumplir con los contratos ya perfeccionados a la fecha en que la sanción queda firme.

Firma Área Usuaria

  
Rosalinda E. Luna Delgado Vera  
ESP. EN ABASTECIMIENTO

